

000000001

**NÚMERO:**

**AUMENTO DE CAPITAL,  
FIJACIÓN DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
DENOMINADA: KURIQUIMICA  
S. A. -----**



**CUANTIAS: CAPITAL SUSCRITO \$ 32.000,00 -----**

**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 116.000,00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de mayo de dos mil tres, ante mí, **ABOGADO PIERO AYCART CARRASCO, NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía Anónima **KURIQUIMICA S. A.** representada en su calidad de Presidente y Representante Legal por el Ingeniero **NADIM SALIM KURI GONZALEZ**, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión Ingeniero Químico; El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA: KURIQUIMICA S. A.** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido en la naturaleza y efectos legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos

que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue:

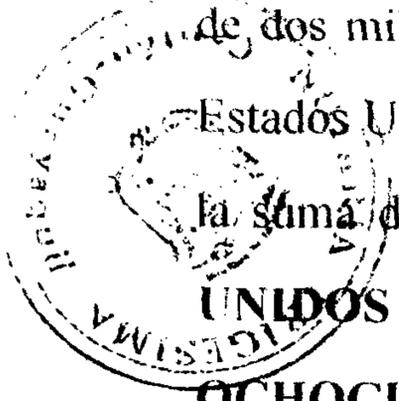
**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA: KURIQUIMICA S. A.** al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OTORGANTE.**- Otorga la presente escritura el Ingeniero **NADIM SALIM KURI GONZALEZ** en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía Anónima **KURIQUIMICA S. A.** funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía celebrada el quince de abril de dos mil tres en la ciudad de Guayaquil, conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A)

La Compañía Anónima **KURIQUIMICA S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Publico Décimo Octavo Del Cantón Guayaquil, Ab. German Castillo Suárez, inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.- B) El capital suscrito a la constitución fue de diez millones de sucres, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado.- C) La Compañía mediante escritura pública del veintiuno de junio del año dos mil uno, otorgada por el **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** e inscrita

en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día tres de mayo de dos mil dos, realizó su **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, **AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL** en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, hasta llegar a un total de capital suscrito de **OCHOCIENTOS DÓLARES**, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado; Como consecuencia de lo resuelto, **REFORMÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES**, en lo referente al capital social de la compañía. D) La Compañía mediante escritura pública del siete de octubre de dos mil dos, otorgada por el ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día diecisiete de febrero de dos mil tres, **AUMENTÓ EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL** en la suma de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, hasta llegar a un total de capital suscrito de **VEINTISEIS MIL DÓLARES**, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado; Como consecuencia de lo resuelto, **REFORMÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES**, en lo referente al capital social de la compañía. Además, la compañía reformó el artículo Tercero de sus Estatutos, en cuanto a su Objeto Social. E) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el quince de abril de dos mil tres se aprobó el **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL** de la compañía, en la suma de **TREINTA Y DOS MIL DÓLARES**, hasta alcanzar la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES**, emitiéndose

Piero Thomas Aguirre Carrasco  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



00000005

**TREINTA Y DOS MIL ACCIONES**, ordinarias y nominativas y de un valor de un dólar cada una. Previo a la suscripción de las nuevas acciones el Ingeniero Ricardo Salim Kuri Astudillo renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. Las **TREINTA Y DOS MIL NUEVAS ACCIONES**, se suscriben y pagan de la siguiente manera: 1) NADIM SALIM KURI GONZÁLEZ, suscribe: TREINTA Y DOS MIL (32.000) nuevas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN dólar cada una. El accionista suscriptor paga la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (\$8,908.15), CAPITALIZANDO las utilidades retenidas en los años anteriores; VEINTIUN MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (\$21,068.39), de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil dos; y, DOS MIL VEINTITRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,023.46) capitalizando de las reservas legales de la compañía, previa aprobación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el quince de abril del año 2003. Todo lo cual suma **TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$32,000.00), esto es el 100% del total de cada una de las acciones suscritas, quedando conformado un nuevo capital social en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS (\$58,000.00); F) Además, se fijó en **CIENTO DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$116,000.00) el Capital Autorizado de la compañía. G) Se procedió a autorizar la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía, como consecuencia de lo resuelto, quedando reformado el Artículo Quinto de la Compañía,

como sigue a continuación: ARTÍCULO QUINTO: IMPORTES  
DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SOCIAL, NÚMERO  
DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y



CLASE DE LAS MISMAS: La Compañía cuenta con un CAPITAL  
AUTORIZADO de CIENTO DIECISEIS MIL DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; El CAPITAL  
SUSCRITO ES DE: CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES

AMERICANOS, dividido en CINCUENTA Y OCHO MIL acciones  
ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas. Los

capitales de la compañía podrán ser aumentados por resolución de la  
Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la

cero cero cero cero uno a la CINCUENTA Y OCHO MIL inclusive,  
contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por

el Gerente General y Presidente de la Compañía. TERCERA:  
DECLARACION JURAMENTADA.- Presupuestos estos

antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número  
noventa y tres.uno.uno.tres.cero cero once de la Superintendencia de

Compañías el ING. NADIM SALIM KURI GONZALEZ, en su  
calidad de Presidente de la Compañía Anónima KURIQUIMICA S.

A. por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria y  
Universal de Accionistas de dicha compañía, reunida el quince de abril

de dos mil tres, y en cumplimiento de lo acordado en ella declaró bajo  
juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio,

lo siguiente: A) El capital social de la compañía que fue VEINTISEIS  
MIL DÓLARES AMERICANOS, se encuentra íntegramente suscrito

y pagado en el cien por cien de su valor; B) El capital social de la  
Compañía KURIQUIMICA S. A. queda aumentado en TREINTA Y

DOS MIL DOLARES a más del existente, esto es, hasta alcanzar la

Pedro Thomas Ayala Carrasco  
NOTARIO PÚBLICO  
SUPERINTENDENCIA

suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES**; **D)** El referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de **TREINTA Y DOS MIL NUEVAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma y proporción en que se determina en La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del quince de abril de dos mil tres, por lo tanto existe la correcta integración del aumento de Capital de la Compañía, dejando constancia que la capitalización está registrada en la contabilidad de la compañía, en la forma descrita en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionada; **E)** Que todos los Accionistas de la compañía son ecuatorianos; **F)** Que se reforma el contrato social de la compañía, en el Artículo quinto referente al capital social, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas citada. **G)** También declara bajo juramento, que la compañía **KURIQUIMICA S. A.**, no ha mantenido ni tiene contratos con ninguna entidad pública o del Estado.

**CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan como documentos habilitantes: **A)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que acordó el aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima **KURIQUIMICA S. A.**, celebrada el quince de abril de dos mil tres; **B)** Se incorpora además copia debidamente inscrita del nombramiento de Presidente de la Compañía del **ING. NADIM SALIM KURI GONZALEZ**. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Mario Medina Miranda, Registro Número: seis cuatro seis nueve, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la



503000007

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE KURIQUIMICA S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de abril del dos mil tres a las 10h00 en el domicilio de la Empresa ubicado en el Parque Industrial Inmaconsa, se reunieron los accionistas de KURIQUIMICA S. A., a saber: 1.- **ING. NADIM KURI GONZÁLEZ**, propietario de 25.999 acciones, y 2.- **RICARDO SALIM KURI ASTUDILLO**, propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas. En esta forma se encuentra representada la totalidad del CAPITAL SOCIAL suscrito y pagado de la EMPRESA, que es de VEINTISEIS MIL DOLARES AMERICANOS. Los presentes deciden unánimemente reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, a efecto de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA. -**

**PRIMERO. -** Aumento de Capital y Fijación del Capital Autorizado.

**SEGUNDO. -** Reforma del Estatuto Social.

Preside la reunión el Ing. **NADIM SALIM KURI GONZÁLEZ** en su calidad de Presidente de la Empresa, y actúa como secretaria la señora María de Lourdes Astudillo Hidalgo de Kuri, en su calidad de Gerente General de la Empresa.

La secretaria deja constancia que ha sido invitado especialmente el Comisario quien no ha podido asistir a esta junta, y expresa que procederá a formular la lista de asistentes y que siendo las 10h10 se encuentra presente la totalidad del capital tanto suscrito como pagado de la Empresa que es de VEINTE Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS y que en consecuencia hay quórum y se ha cumplido con todas los requisitos exigidos por la Ley, para llevar a efecto esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

En atención a lo expuesto, toma la palabra el Presidente refiriéndose al **primer punto** del orden del día propuesto y manifiesta que es necesario realizar un Aumento del capital social de la empresa en treinta y dos mil dólares Americanos (\$32.000/00). La junta delibera al respecto en cuanto a la forma de que manera va a ser dicho aumento y se determina que será suscrito totalmente por el Ing. Nadim Salim Kuri González. El Sr. **RICARDO SALIM KURI ASTUDILLO**, accionista, renuncia al derecho de preferencia que tiene para suscribir las acciones del aumento del capital social en proporción a las que actualmente posee. Se propone que el nuevo aumento de Capital sea pagado de la siguiente forma: capitalizando de las utilidades retenidas de años anteriores la cantidad de **OCHO MIL**

AYSAI CARRECO  
SECRETARIA  
CALLE 10 DE AGOSTO N.º 11  
GUAYAQUIL

26.000 =

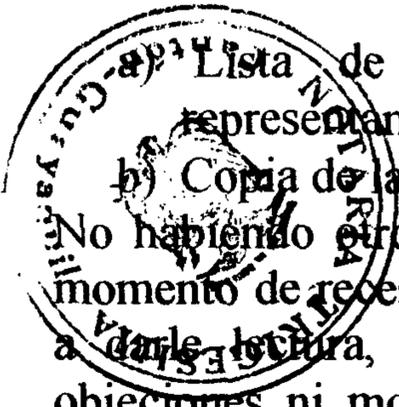
NOVECIENTOS OCHO CON QUINCE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (\$ 8,908.15); De la utilidad del ejercicio económico del dos mil dos, capitalizar la cantidad de VEINTIÚN MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (\$ 21,068.39) y de reserva legales, capitalizar la cantidad de DOS MIL VEINTE Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,023.46); Con lo cuál quedaría constituido el nuevo capital en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 58,000.00). Se manifiesta además que en vista de que se realiza un aumento de capital, es recomendable fijar el Capital Autorizado de la compañía, por lo cual el Presidente propone que se lo haga en la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$116.000). La Junta resuelve por unanimidad aprobar este punto del orden del día, al igual que todo su contenido.

**Segundo Punto.-** En cuanto al segundo punto del orden del día, la secretaria indica que debido a que se aumenta el capital social, es necesario reformar los estatutos de la Compañía en su artículo quinto, lo cual la Junta resuelven por unanimidad aprobar la reforma, y que quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO QUINTO: IMPORTES DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SOCIAL, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:** La Compañía cuenta con un CAPITAL AUTORIZADO de CIENTO DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; El CAPITAL SUSCRITO ES DE: CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en CINCUENTA Y OCHO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas. Los capitales de la compañía podrán ser aumentados por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la CINCUENTA Y OCHO MIL inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía”. Luego de deliberaciones, la Junta resuelve aprobar por unanimidad este punto.

La Junta General también resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que, a su nombre y en su representación, suscriba la correspondiente Escritura Pública, que contenga el aumento de Capital y reforma de estatutos, acordados en esta sesión y realice los trámites legales pertinentes, hasta la inscripción de la escritura en el registro mercantil del cantón.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

00000008



a) Lista de accionistas asistentes y número de acciones que representan,

b) Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la Junta, y,

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime sin objeciones ni modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 12h00, firmando para constancia el Presidente-socio y suscrita Secretaria que certifica.

Sra. Ma. de Lourdes Astudillo de Kuri  
Gerente General - Secretaria

Ing. Nadim Salim Kuri G.  
PRESIDENTE

Piero Thomas Aycart Carrasco  
NOTARIO J. DEL CANTÓN QUAYAQUIL  
SUPLENTE



# KURIQUIMICA S.A.

Guayaquil, Marzo 28 del 2002

Señor Ing.  
**NADIM SALIM KURI GONZALEZ**  
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de la Compañía KURIQUIMICA S.A., en su sesión celebrada en Marzo 28 del 2002, tuvo el acierto y el honor de reelegirlo a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía KURIQUIMICA S.A., compañía constituida en la ciudad de Guayaquil, autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suarez el 26 de Septiembre de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de Octubre de 1997.

Entre sus atribuciones y deberes esta ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía según consta en los Artículos Décimo Noveno Vigésimo, de los Estatutos Sociales de la Compañía. El periodo de duración de su cargo será **CINCO AÑOS**.

Mucho agradeceré firma al pie del presente, en señal de su aceptación al cargo, que le ha sido conferido. Particular que pongo en su conocimiento, para los efectos correspondientes.

Atentamente,

Sra. María de Lourdes Astudillo de Kuri  
 Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía KURIQUIMICA S.A., con que me ha honrado la Junta General de Accionistas de la Compañía, el 28 de Marzo del 2002  
 Guayaquil, Marzo 28 del 2002.

**NADIM SALIM KURI GONZALEZ**

Piero Thomas Aycañi Castillo  
 NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 S. D. P. E. N. T. E.

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **KURIQUIMICA S.A.**, a favor de **NADIM SALIM KURI GONZALEZ**, de fojas **68.911 a 68.913**, Registro Mercantil número **10.632**, Repertorio número **16.065**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintinueve de Mayo del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 17019  
LEGAL: CAROLINA RANDOLF  
AMANUENSE: CARLOS CRUZ  
COMPUTO: CARLOS CRUZ  
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: 

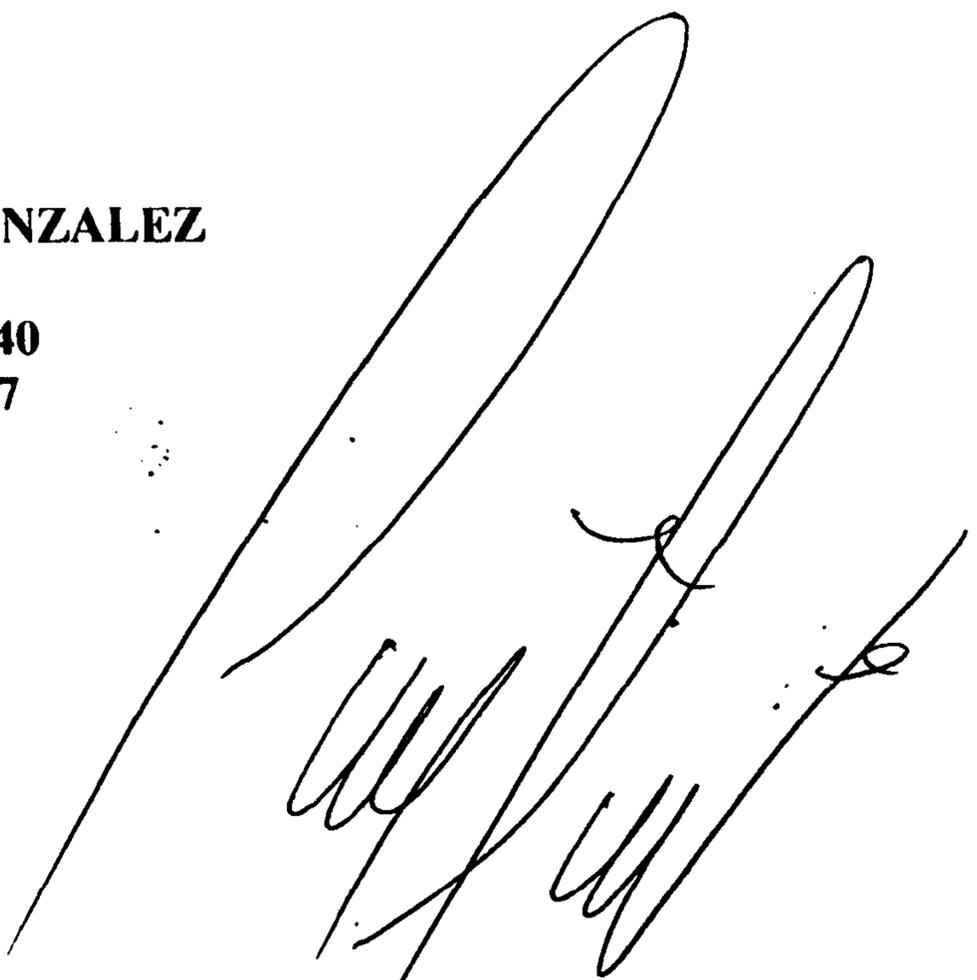


aprueba y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - 

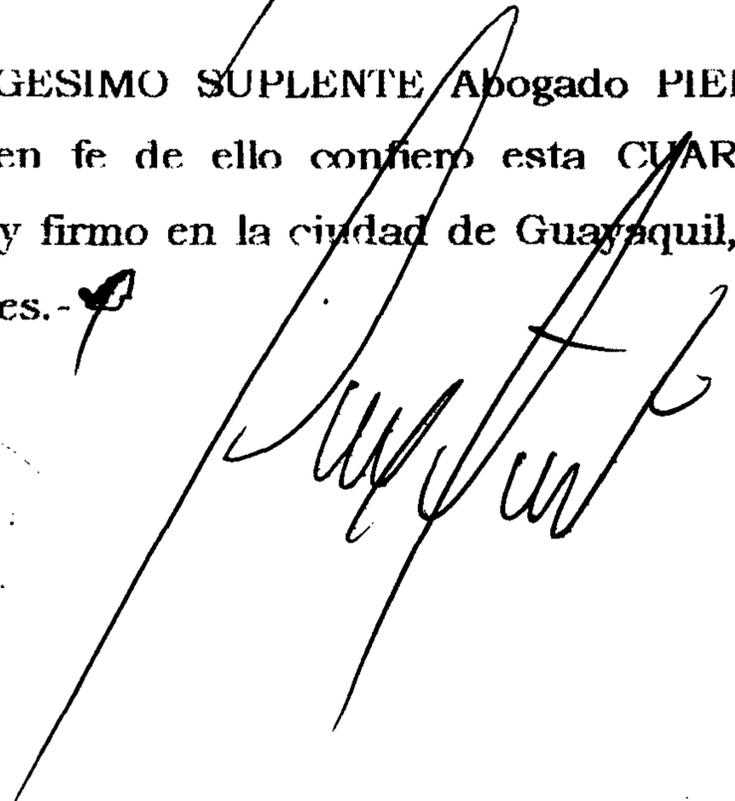


000000010

**KURIQUIMICA S. A.,**  
**R.U.C. No. 0991417974001**  
**NADIM SALIM KURI GONZALEZ**  
**PRESIDENTE**  
**CED. CIUD. No. 0900718040**  
**CERT. VOT. No. 153 - 0087**



Se otorgó ante el NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE Abogado PIERO THOMAS AYCART CARRASCO, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA., Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día dos de junio del año dos mil tres. - 



PIERO THOMAS AYCART CARRASCO  
NOTARIO 30 CARTAS  
Suplente

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- RAZÓN: SIENTO COMO TAL, QUE CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA KURIQUIMICA S. A. OTORGADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SUPLENTE EL DÍA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL TRES. Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TÍTULAR HE TOMADO NOTA DE SU APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN NUMERO CERO TRES-G-DIC-CERO CERO CERO CINCO UNO SIETE OCHO, EMITIDA EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, POR EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL. GUAYAQUIL, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES



Dr. Piero Ayala  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

EGISTRADORA  
MERCANTIL

000000011

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0005178, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 12 de Agosto del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía **KURIQUIMICA S.A.**; de fojas 9.100 a 9.114, número 681 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23.814 del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil tres. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

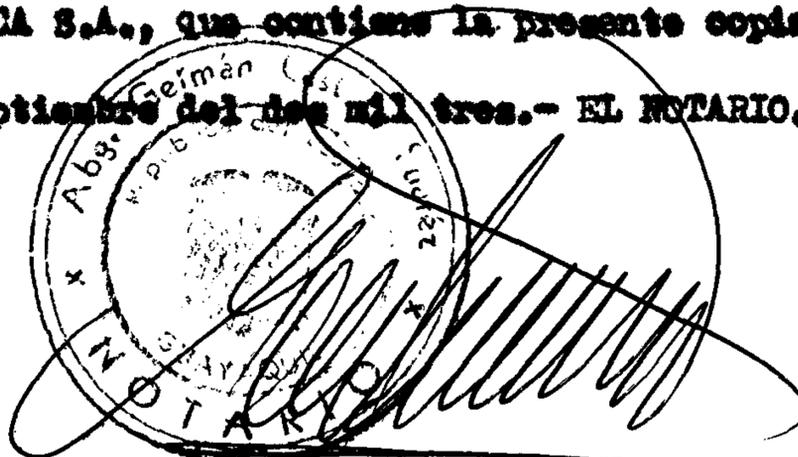


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 67763  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *MB.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por esta liquidación
\$ : 88,48 =

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintisis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, de la Resolución N° 03-G-DIO-0005178, expedida el doce de Agosto del dos mil tres, mediante la cual - el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de - la Compañía KURIQUIMICA S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, ocho de Septiembre del dos mil tres.- EL NOTARIO.-



Ab. German Castillo  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL